



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, jueves once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Clase de Proceso:	Fijación cuota alimentaria
Demandante:	Evelyn Daniela Zarate Montero
Niños:	S.M.S.Z. y M.S.S.Z.
Demandado:	Albeiro Sánchez Mahecha
Radicación:	25-394-31-84-001-2022-00108-00
Asunto:	Fija Audiencia Artículo 392 C.G.P.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. Téngase en cuenta que el término para contestar la demanda por parte del señor ALBEIRO SÁNCHEZ MAHECHA, notificado personalmente el 20 de abril de 2023 (f.37), venció en silencio.
2. Así las cosas, se procede a abrir a pruebas el proceso las cuales se recibirán en la audiencia INICIAL, INSTRUCCIÓN y JUZGAMIENTO de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso; para su realización se señala la **hora de las nueve y treinta (9:30) de la mañana del miércoles veintisiete (27) de septiembre del año 2023**, así:

a. PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Ténganse bajo esta denominación y de acuerdo con su respectivo valor probatorio los documentos aportados con la demanda y el escrito de la misma (f.1-6).

Ténganse bajo esta denominación y de acuerdo con su respectivo valor probatorio la respuesta enviada por la NUEVA EPS (f.17).

b. PARTE DEMANDADA: No contestó la demanda.

c. PRUEBAS DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de EVELYN DANIELA ZARATE MONTERO y CARLOS ALBEIRO SANCHEZ MAHECHA.

Cítese a EVELYN DANIELA ZARATE MONTERO y CARLOS ALBEIRO SANCHEZ MAHECHA, para que concurren a esta audiencia, advirtiéndoles que su inasistencia los hará acreedores a las sanciones de ley y téngase en cuenta que en la misma se practicarán los respectivos interrogatorios a las partes, de conformidad con el artículo 372 Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____
Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:

Yasmira Talero Ortiz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da1a5ce1a9d51d006fec960068f8ba542417f3d0575f01aaf8dafd5cbcb766f1**

Documento generado en 11/05/2023 12:08:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>